



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Teléfono 073-368413 - Tambogrande – Piura - Perú.

E-mail: mdt@munitambogrande.gob.pe



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Resolución de Alcaldía N° 0619-2018-MDT-A.

Tambogrande, 25 de Mayo del 2018.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

VISTOS:

El Informe N° 0619-2018-MDT-GM, de fecha 24 de Mayo del 2018, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 0500-2018-MDT-GAJ de fecha 23 de Mayo del 2018, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0280-2018-MDT-GPP-OAPM, de fecha 22 de Mayo del 2018, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, el Informe N° 047-2018-MDT-OPC-J, de fecha 21 de Mayo del 2018, de la Oficina de Participación Ciudadana, la Resolución de Alcaldía N° 077-2018-MDT-A, de fecha 16 de Febrero del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 077-2018-MDT-A, de fecha 16 de Febrero del 2018, se APROBÓ el Proyecto denominado “Proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2019 del Distrito de Tambogrande – Piura”, que regula con un Presupuesto Total de S/ 64,838.00 (SESENTA Y CUATRO MIL, OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 SOLES) en el cual se detalla las actividades propias del Proceso Participativo que desarrollarán desde el mes de Enero.

Que, mediante Informe N° 047-2018-MDT-OPC-J, de fecha 21 de Mayo del 2018, el Sr. JULIO CÉSAR SEMINARIO CASTILLO, Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana, hace conocer que teniendo en cuenta la Resolución de Alcaldía N° 077-2018-MDT-A, y como responsable de la ejecución del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2019 del Distrito de Tambogrande, el cual finaliza en el mes de Junio; Por lo que requiere un anticipo económico bajo la modalidad de Encargo Interno con cargo a rendir cuentas de acuerdo a las normas de tesorería, por la suma de S/23,338.00 (Veintitrés mil trescientos treinta y ocho con 00/100 Soles) para la ejecución de las actividades del proceso: I Asamblea de Desarrollo Distrital de Tambogrande;

Que, a través del Informe N° 0280-2018-MDT-GPP-OAPM, de fecha 22 de Mayo del 2018, el responsable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, respecto a la cobertura presupuestal para atender el Informe N° 047-2018-MDT-OPC-J, de fecha 21 de Mayo del 2018, presentado por el Sr. JULIO CÉSAR SEMINARIO CASTILLO, Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana, donde solicita Asignación de Anticipo Económico por Encargo Interno, para atender gastos para la realización del Proyecto “Proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2019 del Distrito de Tambogrande- Piura”, por el monto de S/ 23,338.00 Soles. Teniendo en consideración la Resolución de Alcaldía N°77-2018-MDT-A, de fecha 16 de Febrero del año 2018, el gasto se atenderá según detalle:

- **Secuencia Funcional:** 038 Captación para el Presupuesto Participativo.
- **Tipo de Recurso:** De acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la MDT.
- **CLASIFICADOR:** 2.3.2.7.1.1.99 Servicios Diversos.
- **Monto:** S/ 23,338.00 Soles.

Dicho anticipo es con cargo a rendir cuentas, sugiriéndose siga con el trámite correspondiente hasta la emisión de la Resolución de Alcaldía para su aprobación.

Que, mediante Informe N° 0500-2018-MDT-GAJ de fecha 23 de Mayo del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con respecto a la solicitud de un Anticipo Económico por Encargo Interno, presentado por el Sr. JULIO CÉSAR SEMINARIO CASTILLO, Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana, a través del Informe N° 047-2018-MDT-OPC-J, de fecha 21 de Mayo del 2018 por el monto de S/ 23,338.00 Soles; señala que de acuerdo a la modificación del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, Artículo 40° “Encargos” a personal de la Institución, existiendo Certificación de Crédito Presupuestario, es de la opinión que resulta factible el anticipo por encargo interno solicitado, debiendo expedirse la Resolución respectiva;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Telefax 073-368413 - Tambogrande - Piura - Perú.

E-mail: mdt@munitambogrande.gob.pe.



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución de Alcaldía N° 0619-2018-MDT-A.

Tambogrande, 25 de Mayo del 2018.

En consecuencia, estando a lo expuesto, a lo opinado por la Gerencia Municipal, en su **Informe N° 0619-2018-MDT-GM**, de fecha 24 de Mayo del 2018, y al amparo de los Artículos N° 43° y 20°, Inciso 6), de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **ANTICIPO ECONÓMICO** bajo la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, hasta por la suma **S/.23,338.00 (Veintitrés mil trescientos treinta y ocho con 00/100 Soles)** a nombre del Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana, Prof. **JULIO CÉSAR SEMINARIO CASTILLO**, solicitado a través del **Informe N° 047-2018-MDT-OPC-J**, de fecha 21 de Mayo del 2018, para la ejecución de las actividades del proceso: **I Asamblea de Desarrollo Distrital de Tambogrande, del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2019 del Distrito de Tambogrande.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, realicen las coordinaciones respectivas para la ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- El Gasto se atenderá de acuerdo a lo indicado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, en su Informe N° 0280-2018-MDT-GPP-OAPM, de fecha 22 de Mayo del 2018, con cargo a rendir cuentas.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNÍQUESE a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería, Oficina de Control Patrimonial, para su conocimiento y fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue
ALCALDE

c. c.
Alcaldía
Archivo